

BSG ENERGIA S.L CIF B42544742

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: C/ GONZALO MENGUAL, 23, 3º, 03013 - Alicante

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 136,42 €

Nº Factura: O1679179236 emitida el 08 de abril de 1990

Periodo de consumo: 05 de febrero de 1990 a 06 de abril de 1990

Fecha de cargo: 11 de abril de 1990

Referencia del contrato de suministro: 1236404994666

Remite: BSG ENERGIA S.L. Apartado de Correos XXXXX 03013 ALICANTE

AGOSTINA SOL FONSECA

Calle de Sombrerete

38560 Güímar

23.44 €

101,51 €

6,39 €

1,07€

3,94€

0,07€

3% s/131,34 €

7% s/1,07 €

Alquiler equipos medida y control

136,42€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (05 de febrero de 1990)	5382 kWh
Lectura actual: real (06 de abril de 1990)	5964 kWh
Consumo en el periodo	582 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR



DATOS DEL CONTRATO

Titular: AGOSTINA SOL FONSECA

NIF: 69593659Y

Dirección de suministro: Calle de Sombrerete 38560 Güímar Dirección fiscal: Calle de Sombrerete 38560 Güímar TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 167835326 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 3,48 kW

Referencia del contrato de suministro (BSG ENERGIA S.L.): 1236404994666 Referencia del contrato de acceso (ELECTRICA SAN JOSE OBRERO, S.L): 319718745137

Fecha final contrato: 06 de abril de 1990 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 08 de abril de 1990

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES4633545178315042VMSM

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Sud-Méditerranée (Ariège et Pyrénées-Orientales)

IBAN: ES14516402746274300***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E15457401993015543505893564 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (BSG ENERGIA S.L.): 900 820 844

Reclamaciones (BSG ENERGIA S.L.): 900 820 844; www.bsgenergia.com; fax:

900 820 844

Averías y Urgencias (ELECTRICA SAN JOSE OBRERO, S.L): 900 820 085

Puntos de atención cercanos: C/ GONZALO MENGUAL, 23, 3º 03013 ALICANTE

Portal de medidas https://electricasanjoseobrerosl.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (BSG ENERGIA S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo, de Correos XXXXX - 03013 ALICANTE

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.bsgenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 136,42 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,48 kW x 60 días x 0,104096 €/kW día 21,74 €

Comercialización

3,48 kW x 60 días x 0,008119 €/kW día 1,70 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

582 kWh x 0,080714 €/kWh 46,98 €

Coste energía

582 kWh x 0,093698 €/kWh 54,53 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/124,95 € 6,39 €
Subtotal 131,34 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,017753 €/día	1,07 €
Subtotal otros conceptos	1,07 €
IMPORTE TOTAL	132,41 €
Impuesto de aplicación	
IVA	
3% s/131,34 €	3,94€
7% s/1,07 €	0,07€

TOTAL IMPORTE FACTURA 136,42 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- BSG ENERGIA S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 820 844 y en www.bsgenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.bsgenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €